NOTA INTERNA

DOC N° 226/2024

Para	:	Secretaria General.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución – ADENDA N° 1 al Contrato PR/EJ/193/2023 – Suscripto con la firma M RODAMIENTOS S.R.L.
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 10 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Memorándum GPT/GMPT 17/2024 de fecha 15 de abril de 2024 la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche, por la cual, solicita la ampliación del monto del contrato celebrado con la firma **M RODAMIENTOS S.R.L.** referente al **Contrato PR/EJ N° 193/23**, en el marco de la **LCO N° 08/2023** para el **"ADQUISICION DE RODAMIENTOS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"ID.428.814,** suscrito en fecha 05 de diciembre de 2023, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 193/23 suscrito con M RODAMIENTOS S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 para la "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 428.814, tiene vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato por ambas partes;

Que, conforme la cláusula decima la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), I.V.A. incluido;

Que, por medio del Memorándum GPT/GMPT 17/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto máximo del Contrato por valor de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado, considerando a que la ejecución del mismo a la fecha de encuentra en un 90%;

Que, el administrador del contrato a la vez expresa, la necesidad de dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento de las diversas bombas, motores y demás equipos rotativos con que cuenta la planta, si bien es cierto, gran parte de estos equipos ya fueron intervenidos, se tiene la necesidad de volver a reponer el stock de estos insumos en almacenes, con miras al inicio de la zafra 2024 y de esta forma poder brindar soporte para tareas de mantenimiento correctivo durante lo que resta del año;

Que, por correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 252/24 de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma M RODAMIENTOS S.R.L., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, por medio de la Nota de fecha 06 de mayo de 2024, ingresada por Mesa de Entrada Institucional, bajo expediente PETROPAR N° 5761/2024, la firma M RODAMIENTOS S.R.L., expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, por Nota Interna DOC N° 209/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, la Dirección Jurídica por medio de la Nota Interna DJU/50/365/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, expresa que, "De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N°2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma (...)";

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...*";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.